



Guadalajara, Jalisco a, 30 de agosto de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/075/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 30 de agosto de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de papelería para el stock de almacén.

Recursos financieros: MXP \$18,292.50 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de papelería para el stock de almacén a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios, S.A De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 20 de agosto de 2019 solicitó la Adquisición de papelería para el stock de almacén.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Papelería Opción S.A. de C.V.
 - Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
 - F. Domene Y Socios, S.A de C.V.
 - Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Papelería Opción S.A. de C.V., Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., F. Domene Y Socios, S.A De C.V, Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V, por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los



recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de papelería para el stock de almacén; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de papelería para el stock de almacén, siendo la presentada por F. Domene Y Socios, S.A De C.V, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Papelería Opción S.A. de C.V.	\$18,046.80
Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$22,055.40
F. Domene Y Socios, S.A De C.V	\$18,292.50
Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V	\$14,292.25

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 27 de agosto de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil F. Domene Y Socios, S.A De C.V, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios



se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de papelería para el stock de almacén, a la sociedad mercantil denominada F. Domene Y Socios, S.A De C.V; por la cantidad de **MXP \$18,292.50 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto de 2019


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

75
 NÚMERO

30 de agosto de 2019
 DÍA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245835
 No. FONDO: 1.1.1.1
 PROGRAMA: Ordinario
 CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
 CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
 TELÉFONO DOMICILIO

1 F. Domene Y Socios, S.A De C.V
 PROVEEDOR
 2 3 4
 DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	CD 700MB	3	\$159.90	\$479.70
PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA	35	\$119.49	\$4,182.15
PIEZA	HOJAS TAMAÑO CARTA	75	\$118.00	\$8,850.00
PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO 22 GRAMOS	60	\$17.51	\$1,050.60
PIEZA	NOTAS POS-IT 3X3 PARA DESPACHADOR CONTINUAS	50	\$20.47	\$1,023.50
PIEZA	PORTALÁPIZ	15	\$12.23	
(DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$15,769.40
			I.V.A.	\$2,523.10
			TOTAL	\$18,292.50

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
 FECHA DE ENTREGA: 13 de septiembre de 2019 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
 PAGO CONTADO PAGO: FIANZAS
 PAGO EN PARCIALIDADES No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
 crédito 15 días b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO
 Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

5
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, capacitación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



FACTURA

F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Folio: FA0033585

Fecha: 04/09/19 14:18:01

Vencimiento: 19/09/19

No. Cliente: CORP-410

OC:

Agente: 13

DATOS BANCARIOS

Banco: Banamex Cta. 9
CLABE: 11 10

6
7
Tel. 8
correo: 12

Facturado a:

Domicilio de entrega

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MEZQUITAN 302. Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, MX CP. 44100

UGU250907MH5
AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
CP. 44100

Tel. (013)3134-2222

Código	Cve.SAT	U.Med	Descripción	Cant.	Unidad	Cve.Im	Precio U.	Importe
50CDQBULKTA	43201808	AB	DISCO COMPACTO SONY 700MB 48X 80MIN BULK C/50 PZAS	3.00	PAQ	002	159.90	479.70
PC0001	44122000	AB	FOLDER MAPASA T/C CREMA C/100	35.00	PAQ	002	119.49	4,182.15
3M2010	14111507	TW	PAPEL XEROX BOND 75 CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA (CJA VERDE)	75.00	MILLAR	002	118.00	8,850.00
035-010	31201600	H87	LAPIZ ADHESIVO PRITT STICK 22 GR PS-20	60.00	PZA	002	17.51	1,050.60
069-138	14111530	H87	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 3M POP-UP AMARILLAS	50.00	PZA	002	20.47	1,023.50
3105HU	44111503	H87	PORTALAPIZ SABLON EN COLOR HUMO	15.00	PZA	002	12.23	183.45

SubTotal	15,769.40
IVA 16.00%	2,523.10
Total \$	18,292.50
Moneda:	MN

Importe en letra:

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N

Observaciones:

Solicito: Itzel Maricela Preciado Agraz

Metodo de pago

PPD Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de pago

15 días

Uso de CFDI

G03 Gastos en general

Forma de pago

99 Por Definir

UUID

14

Fecha de timbrado

04/09/2019 14:18

Versión CFDI

3.3

Tipo de comprobante

I Ingreso

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Sello SAT

15

Sello CFD

16

Cadena original:

17

Sello digital:

18

Timbre Fiscal

Versión: 1.1

No. Certificado SAT

20

Serie del certificado:

19

Régimen fiscal:

601

21

Lugar y fecha de expedición

22

04/09/19 14:18:01



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 9/9/19 Hora: 15:40

Recibió: *[Signature]*

UBGVIRTUAL

U006 2019

Subsidio Federal

OPERADO

Comprobante Validado en la pagina del SAT



Distribuidores de Papelería
ROTT, S.A. de C.V.

Pedido

SERIE:

FOLIO: 34045

FECHA: 27/8/2019

DISTRIBUIDORES DE PAPELERIA
ROTT, S.A. DE C.V.

23

24

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

R.F.C.: UGU250907MH5

Domicilio: AV. JUAREZ No. 976

Teléfono: 31342222

Ciudad: Guadalajara

Colonia: CENTRO

Estado: Jalisco

C.P.: 44100

País: México

Lugar de Expedición: Datos Requeridos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
40.00000	PIEZA	BORRADOR MAE GM-20 MIGAJON	2.86000	114.40
3.00000	PIEZA	TORRE DE DISCO COMPACTO C/50 SONY	186.00000	558.00
20.00000	PIEZA	CORRECTOR T/PLUMA ZEBRA	27.35000	547.00
15.00000	PIEZA	CINTA TRANSPARENTE 48X150 NAVITEK ✕	25.95000	389.25
1.00000	PIEZA	DESPACHADOR POST-IT POP UP 3M ✕	77.36000	77.36
10.00000	PIEZA	ETIQUETA JANEL 5164 PAQ	51.92000	519.20
15.00000	PIEZA	ETIQUETA JANEL 5260 PAQ 1 X 2 5/8"	51.92000	778.80
15.00000	PIEZA	ETIQUETA JANEL 5266 5 COLORES PAQ	51.92000	778.80
3.500.00000	PIEZA	FOLDER T/C CREMA PIEZA	1.07000	3,745.00
150.00000	PIEZA	PAPEL BOND T/C FACIA BOND PAQ. C/500	64.60000	9,690.00
60.00000	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO 22g PRITT	17.97000	1,078.20
50.00000	PIEZA	BLOCK POP-UP MAE 3X3 AMARILLO	17.20000	860.00
13.00000	PZA	PILA ENERGIZER AAA C/4	56.94000	740.22
13.00000	PIEZA	PILA ENERGIZER AA C/4	51.50000	669.50
15.00000	PIEZA	PORTALÁPICES SABLON	13.19000	197.85
500.00000	PIEZA	SOBRE BOLSA T/ESQUELA OXFORD	1.09000	545.00

Importe con letra
VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.
Método de Pago
03

SUBTOTAL	21,288.58
I.V.A.	3,406.18
TOTAL	24,694.76

Clave: UDEG **

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Solicitado Por: Itzel Preciado

RFC: UGU250907MH5

Telefono: 13-78-59-00

Credito a: 15 DIAS

Domicilio: JUAREZ 976
CENTRO
Guadalajara Jalisco México C.P. 44100

Cantidad	Descripción	P. unitario	Importe
20.00000	BORRADOR PELIKAN M20 MIGAJÓN	\$3.17	\$63.40
1.00000	CD VERBATIM "TORRE C/50" -----	\$199.00	\$199.00
20.00000	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA 8 ML	\$27.30	\$546.00
15.00000	CINTA DE EMPAQUE TUK 48 X 150 MTS †	\$28.70	\$430.50
1.00000	OD 82484 DESPACHADOR DE NOTAS POST-IT POP UP	\$155.00	\$155.00
10.00000	ETIQUETA JANEL T/CARTA [LASER] C/25 HOJAS *5164	\$48.80	\$488.00
15.00000	ETIQUETA JANEL T/CARTA [LASER] C/25 HOJAS *5260	\$48.80	\$732.00
15.00000	ETIQUETA JANEL T/CARTA [LASER] C/25 HOJAS *5266	\$48.80	\$732.00
35.00000	FOLDER CARTA "CREMA" CAJA CON 100	\$107.00	\$3,745.00
150.000	HOJA FACIA BOND "CARTA" PAQ. CON 500	\$61.00	\$9,150.00
60.00000	PRITT LAPIZ ADHESIVO 20 GRS. MEDIANO	\$17.98	\$1,078.80
1.00000	OD 33150 POST-IT POP-UP AMARILLO 6PK	\$98.00	\$98.00
3.00000	PILAS DURACELL AAA C/18 A GRANEL	\$245.00	\$735.00
1.00000	PILAS DURACELL AA C/40 A GRANEL	\$499.00	\$499.00
1.00000	PORTA LAPIZ PLASTICO "SABLON" (VASITO)	\$12.40	\$12.40
500.000	SOBRE BOLSA ESQUELA 16x25 SIN HILO	\$1.21	\$605.00

Importe con letra

veintidos mil trescientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.

**Itzel Maricela Preciado itzel.preciado@redudg.udg.mx

Subtotal:	19,269.10
Descuento:	0.00
I.V.A16.00%:	3,083.05
Total:	\$22,352.15

Limite de Credito: \$30000

Saldo Actual:

2,243.16



COTIZACION

CÓDIGO: 9073
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UGU250907MH5
 Av. Juarez No. 976, COL. Centro, CP. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, TEL.
Area de Compras Tel. 3268-8888 Ext. 18750
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

FOLIO: 4450

FECHA: 21/8/2019 16:06:04

Atención: SRITA. ITZEL MARICELA PRECIADO AGRAZ E-mail: itzel.preciado@redudg.udg.mx

Por medio de la presente nos es grato cotizar la siguiente mercancía:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Importe
MAFGM20	BORRA MAE GM-20MJ	PIEZA	40.0000	2.7500	110.00
VER94691	CD-R VERBATIM 52X 80 MIN 700MB C/50	PAQUETE	3.0000	172.0000	516.00
ZEB2000	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	PIEZA	20.0000	26.0000	520.00
3M360T48150	CINTA SCOTCH 360T EMPAQUE TRANSP 48x150	PIEZA	15.0000	34.5000	517.50
OFF82484	-DESPACHADOR NOTAS POST-IT EJEC	PIEZA	1.0000	147.0000	147.00
JANJ5164	ETIQ JANEL J-5164 CTA 25H	PAQUETE	10.0000	49.0000	490.00
JANJ5260	ETIQ JANEL J-5260 CTA 25H	PAQUETE	15.0000	49.0000	735.00
JANJ5266	ETIQ JANEL J-5266 CTA 25H	PAQUETE	15.0000	49.0000	735.00
ARPPC0001	FOLDER MAPASA CTA CREMA	PIEZA	3.500.0000	1.0500	3.675.00
FACCTA	PAPEL BOND CTA FACIA C/500	PAQUETE	150.0000	61.0000	9.150.00
HEN20GR	PEG LAPIZ ADHE PRITT PS-20GR	PIEZA	60.0000	17.8000	1.068.00
OFF33151	-POST-IT POP-UP NEON 6pk	PIEZA	9.0000	118.6000	1.067.40
DURAAA	BATERIA DURACELL ALCALINA "AAA"	PIEZA	50.0000	13.5000	675.00
DURAA	BATERIA DURACELL ALCALINA "AA"	PIEZA	50.0000	11.5000	575.00
AZ03106HU	PORTA LAPICES SABLON HUMO	PIEZA	15.0000	12.7000	190.50
MAELM72	CAJA C/50 SOBRE JIFFYLITE # 7 DORADO CON BURBUJA AUTOADHESIVOS 38*51 CM PAPEL KRAF RESISTENTE	PIEZA	1.0000	1.700.0000	1.700.00
CNS1853	SOBRE CANSA BOLSA ESQUELA 16x24 ANTE 60KG	PIEZA	500.0000	1.4000	700.00

Importe total con letra
 VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.

SUBTOTAL: 22.571.40
I.V.A.: 3.611.42
TOTAL: 26.182.82

Nuestra propuesta de venta considera:

VIGENCIA DE PRECIOS: 10 DIAS

PLAZO DE PAGO: 20 DIAS

ENTREGA: 1 A 3 DIAS HABILDES

L.A.B. : GUADALAJARA, JAL.

Elabora: **27**

28

29
 AGENTE DE VENTAS

5,667.18.

30

Tel **31**

32

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

COTIZACION PARA MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTNEZ
SEPTIEMBRE 3/2019

PART.	UNID	CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	PZA.	10	AZUCAR MORENA ZULCA, BOLSA DE KILO ***	\$ 25.50	\$ 255.00
2	CAJA	20	COFFE MATE NESTLE C/200 SOBRES DE 4 GRS ***	\$ 107.10	\$ 2,142.00
3	CAJA	2	SERVILLETA TRADICIONAL PETALO BLANCA C/12 PAQ. DE 420 HOJAS	\$ 525.00	\$ 1,050.00
4	CAJA	2	VASO TERMICO No. 8 C/40 PAQUETES DE 25 PZAS.	\$ 253.10	\$ 506.20
OPC. 4	CAJA	2	VASO BIODEGRABLE DE 8 ONZAS C/1000 PZAS.	\$ 1,017.00	\$ 2,034.00
5	PAQ.	30	AGUA BONAFONT DE 330 ML C/24 BOTELLAS ***	\$ 118.10	\$ 3,543.00
6	PZA	500	CUCHARA CAFETERA (PASTELERA) DE PLASTICO	\$ 0.30	\$ 150.00
7	CAJA	10	TE INFUSO COLLECTION TWININGS C/20 SOBRES ***	\$ 85.90	\$ 859.00
8	CAJA	5	TE DE CANELA C/25 SOBRES ***	\$ 20.60	\$ 103.00
9	PZA	5	VARAS DE CANELA (100 GRS.) ***	\$ 84.70	\$ 423.50
10	CAJA	10	GALLETAS MARIAN SURTIDO CLASICO 50 GRS. ***		NO COTIZO
*** NO CAUSA IVA ***				SUB-TOTAL	\$ 11,065.70
				IVA	\$ 598.43
				TOTAL	\$ 11,664.13

VIGENCIA: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS
GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

33

34

35

TELS 36

37

38

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
SEPTIEMBRE 3/2019

UNID	CANT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
BULTO	3	BOLSA NEGRA MEDIANA 70 X 90 C/25 KILOS	\$ 535.30	\$ 1,605.90
PZA	6	CLORO BIDON C/20 LTS MCA. MEMBER'S MARK	\$ 154.50	\$ 927.00
CAJA	1	DETERGENTE ROMA C/10 BOLSAS DE KILO	\$ 249.30	\$ 249.30
CAJA	5	FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE "MI COCINA" 70 MM X 114 MM 3M C/12 PZAS.	\$ 188.20	\$ 941.00
CAJA	20	PAPEL HIGIÉNICO KIMBERLY-CLARK MARLI JUMBO JR HOJA DOBLE 12 PZAS	\$ 319.20	\$ 6,384.00
CAJA	6	PASTILLA AROMATIZANTE VARIOS AROMAS WIESE C/50 PZAS DE 70 GRS.	\$ 304.00	\$ 1,824.00
PZA	4	LIMPIADOR MULTIUSOS LIMA LIMON BIDON DE 20 LITROS	\$ 194.80	\$ 779.20
PZA	2	SHAMPOO PARA TRASTES LIMA LIMON BIDON DE 20 LITROS	\$ 103.90	\$ 207.80
PZA	3	SHAMPOO PARA MANOS DOVE BIDON DE 20 LITROS	\$ 359.90	\$ 1,079.70
CAJA	20	TOALLAS DE PAPEL KIMBERLY-CLARK MARLI 6 PZAS DE 7.5 M	\$ 352.90	\$ 7,058.00
PZA	20	PASTILLAS MR. MÚSCULO PARA INODORO	\$ 10.00	\$ 200.00
PZA	10	LIMPIADOR LÍQUIDO MR MÚSCULO 5 EN 1 COCINA TOTAL AROMA NARANJA 750 ML	\$ 45.90	\$ 459.00
PZA	15	DESINFECTANTE MULTIUSOS LYSOL	\$ 56.90	\$ 853.50
PZA	15	DESINFECTANTE PARA INODORO LYSOL		NO COTIZO
PZA	3	LIMPIADOR MULTIUSOS FABULOSO FRESCA LAVANDA 10 LITROS	\$ 165.70	\$ 497.10
PAQ	10	BOLSAS PARA BASURA COLOR BLANCO 55 X 60 CM C/40 PZAS.	\$ 65.00	\$ 650.00
			SUB-TOTAL	\$ 23,715.50
			IVA	\$ 3,794.48
			TOTAL	\$ 27,509.98

VIGENCIA: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS
GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

39

40

41

TELS.

42

43

44

25 y 30.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13 y 27.- 1 palabra eliminada correspondiente al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

34 y 40.- 4 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35. y 41- 6 Palabras y 2 cifra numérica eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

37 y 43.- 2 palabras eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.